



30 AGO 2024

“Por medio de la cual se actualizan los instrumentos de gestión de información: el registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada y el esquema de publicación de información del Municipio de Bucaramanga.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1 y 10” del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 15 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1712 de 2014, también denominada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, constituye el marco normativo que rige el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública en Colombia. Su objetivo primordial es asegurar que la información bajo custodia o control de entidades públicas, órganos y organismos estatales esté disponible de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable, presentada en formatos accesibles, para todos los ciudadanos e interesados.
2. Que el Decreto 1081 de 2015, reglamenta la Ley 1712 de 2014, compila, consolida y amplía las normativas, profundizando en las directrices establecidas por su predecesor, el Decreto 103 de 2015, con el fin de asegurar la implementación efectiva de la Ley 1712 de 2014
3. Que el Decreto reglamentario 1081 de 2015, en concordancia con el artículo 35 del Decreto 103 de 2015, señala los instrumentos de gestión de información en los siguientes artículos: Artículo 2.1.1.5.1.1: Registro de Activos de Información. Artículo 2.1.1.5.2.1: Índice de Información Clasificada y Reservada. Artículo 2.1.1.5.3.1: Esquema de Publicación de Información. Artículo 2.1.1.5.4.1: Programa de Gestión Documental. Estos instrumentos deben someterse a actualizaciones periódicas. Dada la constante producción y modificación de información, es responsabilidad de la entidad llevar a cabo la actualización del Registro de Activos de Información cada vez que se introduzca alguna modificación en la categoría o serie de información, con el fin de garantizar que los instrumentos de gestión reflejen de manera precisa y actualizada la dinámica de la información, promoviendo así una gestión eficiente y transparente de la misma.
4. Que en el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 se estableció que: "El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado."
5. Que mediante Resolución No. 0139 del 03 de julio del 2018 expedida por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, se adoptaron los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registros de activos de información, Índice de información clasificada y reservada y Esquema de publicación de información, los cuales, fueron actualizados mediante Resolución No. 0132 del 06 de julio del 2020 y mediante Resolución No. 0379 del 15 de diciembre del 2023 expedida por el Alcalde de Bucaramanga

6. Que, ante la necesidad de llevar a cabo la respectiva actualización de los instrumentos de gestión de la información pública, el equipo de transparencia de la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga llevó a cabo las siguientes actuaciones o actividades:

- Mediante la Circular 08, fechada el 27 de febrero de 2024 la Oficina de Transparencia convocó a todas las Secretarías de la Alcaldía Municipal con el propósito de llevar a cabo la socialización sobre los instrumentos de gestión, tales como el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, y el Esquema de Publicación de Información. Se insta a una activa participación de las Secretarías en este proceso de socialización, el cual busca fortalecer el conocimiento y la implementación efectiva de estos instrumentos para garantizar la transparencia y el acceso adecuado a la información pública.
- El 25 de abril de 2024, el Equipo de Transparencia a través de la plataforma Tema, llevó a cabo la socialización centrada en la Ley 1712 de 2015, reglamentada por el Decreto 1081 de 2015. Durante este evento, se resaltó la relevancia del Artículo 20, que consagra el derecho fundamental de buscar y recibir información, y el Artículo 74, el cual permite el acceso a documentos públicos, subrayando así la importancia de la transparencia y el acceso a la información en el marco legal. el Artículo 23, el cual concede a toda persona el derecho de presentar peticiones respetuosas, fortaleciendo el principio de participación ciudadana en el ejercicio de los derechos consagrados por la ley.
- Como parte integral de la socialización, se profundizó en la aplicación de los instrumentos de gestión, tales como el Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, y el Programa de Gestión Documental. Estos instrumentos, esenciales para la efectiva gestión de la información pública, fueron presentados con el objetivo de promover su correcta implementación en el ámbito municipal.
- Luego de la capacitación, cada una de las secretarías allega al área de transparencia un Excel con la información correspondiente a la actualización de los Registros de Activos de Información, con el objetivo de que la Oficina de TIC realizara el respectivo consolidado para su posterior publicación.

7. Que es necesario que la Administración Central del Municipio de Bucaramanga proceda a actualizar el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, así como el Esquema de Publicación de Información, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los siguientes instrumentos de gestión de la información pública: Registro de Activos de Información – Versión 4.0; Índice de Información Clasificada y Reservada – Versión 4.0 y Esquema de Publicación de Información– Versión 4.0.



PARÁGRAFO: Los anexos de Registro de Activos de Información consolidados– Versión 4.0; índice de Información Clasificada y Reservada consolidada – Versión 4.0 y Esquema de Publicación de Información consolidado – Versión 4.0., hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido de los instrumentos adoptados. El contenido de los instrumentos adoptados es el siguiente:

- a) **Registro de Activos de Información:** Es el inventario de toda información pública que se genera, obtiene, adquiere, transforma o controla en calidad de sujeto obligado.
- b) **Índice de Información Clasificada y Reservada:** es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada, que ha sido calificada como clasificada o reservada, por la Administración Municipal.
- c) **Esquema de Publicación de Información:** es el instrumento del que dispone la Administración Municipal para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Responsabilidades. La identificación de la necesidad de actualización, revisión, clasificación, valoración del Registro de Activos de Información, el Esquema de Publicación de la Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, estará a cargo de cada área responsable que produzca la información de conformidad con los lineamientos proferidos por la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. La publicación de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública se realizará en el sitio WEB y deberá mantenerse en el enlace de transparencia y acceso a la información pública y estará a cargo de la oficina de las TIC.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **30 AGO 2024**

gmb

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde de Bucaramanga

Elaboró Aspectos Jurídicos: María Daniela illera – Abogada Cps *MD*
Elaboró Aspectos Técnicos: Tatiana Andrea Ruiz Cañas Ingiera Cps *Tatiana R.*
Reviso: Andrés Mariño – sub Secretario Jurídico *AM*
Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica *PA*
Aprobó: Sergio Andrés Galindez Riveros – Asesor despacho *SR*
Aprobó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor despacho *CF*